

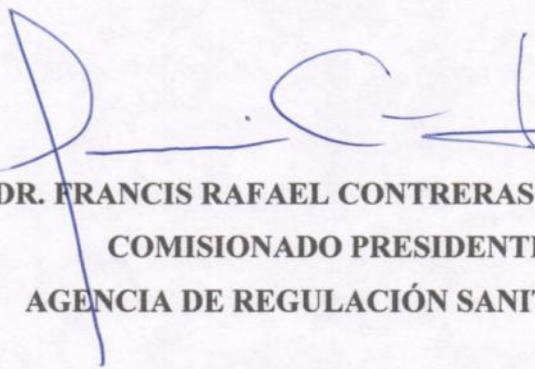
COMUNICADO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA), a los fabricantes de productos farmacéuticos: medicamentos de uso humano, productos naturales medicinales de uso humano y cosméticos, **COMUNICA:** Que con el fin de agilizar el proceso de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para la Industria Farmacéutica, Cosmética y de Productos Naturales Medicinales de Uso Humano, y en base al **Artículo 7 del Capítulo IV De Otras Autorizaciones Sanitarias** del REGLAMENTO TRANSITORIO PARA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES SANITARIAS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA “ARSA”, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud dirigida a la ARSA, consignando en la misma los datos generales del fabricante;
2. Realizar autoevaluación y presentar la guía de verificación vigente, junto a un informe hallazgos.
3. Presentar un plan de mejora de las no conformidades encontradas, período máximo permitido seis (6) meses.
4. Declaración Jurada formato ARSA.
5. Comprobante de pago en la que se haga constar el deposito por el monto de cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00), los cuales se pagarán en las cuentas a nombre de la Agencia de Regulación Sanitaria en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

La solicitud deberá presentarse antes del treinta (30) de septiembre del presente año.

Comayagüela M.D.C. veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

